

# VI Congreso Internacional Multidisciplinario de **EDUCACIÓN SUPERIOR**



**18-19-20**  
**mayo 2018**  
**Durán - Ecuador**



# TEMA

## LA MEDIACIÓN LEGAL PARA LA DISMINUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIOEDUCATIVO

**AUTORA: AB. MAGDALENA RIVERA BURGOS, MSc.  
COAUTORA: LCDA. ANA MEDINA TERÁN, MSc.**



## Problema

El conflicto familiar e institucional no es saludable, mina la vida de la sociedad y no es parte del bienestar, tan necesario en la vida productiva.



Los principios constitucionales son normas lógicas supremas e imperativas de validez y aceptación universal, en los que se apoya la estructura y organización jurídica y política del Estado. Tal como lo señala el Art. 11 de la Constitución: “Todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”



**FAMILIA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

## CONTEXTO DE LA MEDIACIÓN

La presión social por diferentes intereses, lleva a la disputa

De esa convivencia, los conflictos salen continuamente a la luz

Sin que exista una mediación que evite problemas como el acoso escolar, los conflictos docente- estudiante, padres de familia- estudiantes, padres de familia- docente; y en la parte familiar, la de suegros con yernos o nueras, la de hijos con padres, o la mediación entre cuñados.



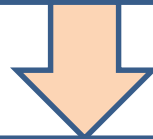
¿ Por qué mediar? !



. “La Mediación es un método alternativo de resolución de conflictos en el que un tercero neutral, el mediador, ayuda a las partes a solucionar la controversia”

Siendo la justicia un valor universal dentro de la sociedad, la forma como alcanzarlo no solamente se la debe hacer en base al conflicto y al litigio o a una sentencia en la cual una de las partes pierda frente al litigio sino se quiere aplicar la mediación como una estrategia de la justicia para conocer todo el impacto social que tenga en la convivencia pacífica.

El procedimiento contencioso no sea el más adecuado ( y así lo confirma la experiencia) para afrontar disputas con una clara base relacional y afectiva.



“ La consideración del conflicto como divergencia percibida de intereses, o la creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden ser alcanzadas simultáneamente, permite reconocerlo no sólo como una fuente de crisis, sino también de oportunidades” (García L. , 2007: 5)



**La mediación familiar se entiende como un método que construye puentes entre partes en conflicto, generando capacidad de consenso.**



En la parte extrajudicial la mediación actúa como un apoyo de convivencia para alcanzar la justicia.

```
graph TD; A[En la parte extrajudicial la mediación actúa como un apoyo de convivencia para alcanzar la justicia.] --> B[En medio de la controversia la mediación sirve para aclarar a las partes lo que es el derecho, sus fases, debido a que en la acción civil y en sus fases litigiosas, la mediación actúa como un puente para llegar a la solución del litigio pero con estrategias asociadas a la justicia.]; B --> C[En el caso de parejas con hijos, serán siempre aspectos transidos por el mundo de las relaciones y emociones.];
```

En medio de la controversia la mediación sirve para aclarar a las partes lo que es el derecho, sus fases, debido a que en la acción civil y en sus fases litigiosas, la mediación actúa como un puente para llegar a la solución del litigio pero con estrategias asociadas a la justicia.

En el caso de parejas con hijos, serán siempre aspectos transidos por el mundo de las relaciones y emociones.

## EL VALOR DE LA PAZ



La paz como parte del desarrollo social se topa con lo psicosocial para satisfacer la gran demanda de progreso ante la hipersensibilidad que pueden dar al ser humano para sucumbir ante el poder de los intereses individuales sobre los sociales.

El manejo de esas emociones familiares es lo que llevará a una mediación en el que la justicia sea el elemento hacia el cual orientarse.

La mediación familiar se entiende como un método que construye puentes entre partes en conflicto, generando capacidad de consenso.



## Objetivo

El mantener una sociedad eminentemente productiva y pacífica.



El Ecuador es un país de corte machista, por lo que más está presente en los conflictos es la violencia física.



Los conflictos y desacuerdos que surgen durante el proceso de ruptura de la pareja contienen tantos aspectos emocionales y afectivos, como aspectos legales y económicos, todos los cuales deben ser contemplados para una adecuada solución.

## Mediación en el divorcio



Consolidando las diferencias entre quienes han de continuar relacionándose como padres, dejándolos en una situación de enfrentamiento prolongado, que ni el paso del tiempo mitiga.

La cultura ganador / perdedor prima en los escenarios de los conflictos y en el caso de la separación y el divorcio, hace que el sistema legal, a través de los abogados, sea habitualmente la primera puerta de entrada para la solución.

## LA COGEP y LA MEDIACIÓN

Es una forma de evitar que los juicios se sumen en los tribunales

La COGEP percibió esa problemática y trata a través de sus mecanismos acelerar la implementación de la justicia.

El nivel de litigiosidad al que se enfrentan los tribunales provoca que estos estén llenos de casos que bien se los puede resolver por vía mediación

Casos que bien se los puede resolver por vía mediación sin que se llegue a que la desavenencia y conflictos que habitualmente surgen en la relaciones familiares sean resueltos por vía judicial.

**Celeridad en el Litigio.** El litigio (del latín Litigium; en inglés, legal case) es un conflicto de intereses calificado y elevado a una autoridad jurisdiccional por un sujeto de derecho con una intención o pretensión contra otro que manifiesta una resistencia o que se opone al planteamiento del primero.

Quienes deben operar acogiéndose al principio de celeridad establecidos en la Carta Magna para evitar el estancamiento de los procesos son los jueces, juezas y demás servidores y operadores de justicia, tal como lo determina el Art. 172 de la Constitución, que dice:

“Art. 172.- Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley.”(Asamblea Nacional , 2008)

## ECONOMIZAR TIEMPO



El economizar representa un criterio de ahorro tanto de tiempo como de dinero, esta es una de las misiones del administrador de justicia debe tratar de trabajar en la medida de sus posibilidades con diligencia, con prontitud, es decir procurando que realmente el servicio a la comunidad sea una muestra de eficacia de la justicia.

El ahorro de tiempo se refiere a que el proceso no se debe desarrollar tan lento que parezca inmóvil, ni tan rápido que implique la renuncia a las formalidades indispensables.

El ahorro de gastos se refiere a que los costos del proceso no impidan que las partes hagan efectivo sus derechos.

## Estudio de Caso



La Juez de una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón de Guayaquil se encarga del trámite de la causa en donde cumple con las diligencias de sustanciación del proceso pero su participación llega hasta ahí (calificación, citación, anuncio de pruebas, audiencia única, resolución) luego de ello vienen los consabidos escritos para la retención de las utilidades percibidas por el alimentante a favor de la menor para quien se demanda alimentos y las peticiones solicitando boleta de apremio por mora en el pago de las pensiones alimenticias o revocatorias de dichas boletas por haber cancelado lo adeudado. Situación que se convierte en un círculo vicioso del cual no pueden salir las partes en contienda.

En consecuencia para lograr conciliar una de las partes tuvo que proponerla con el afán de lograr la aceptación de una fórmula de pago. En este análisis no se trata de hacer críticas que tiren abajo el trabajo de la juzgadora sino de que se tome conciencia de la misión real de cada miembro interviniente en un proceso

El rol del Juez siempre será el de guiar y conducir el proceso para resolver con imparcialidad logrando actuar con justicia frente a las partes en contienda pero el Juez debe agotar en primer lugar la sed conciliadora que debe primar en una causa y con mucha más razón si se trata de asunto de menores, toda vez que su seguridad y estabilidad emocional depende de soluciones que traigan paz y no conflictos creados.

En un proceso de prestación de alimentos siempre hay alta tensión por los intereses que se juegan. El porvenir y el sostenimiento para el normal desarrollo de un niño, niña o adolescente sucumben ante una guerra entre el conflicto y la razón

### **Conclusiones**

Los conflictos en la familia no siempre resulta fácil de definir o reconocer. Debido a esta razón se debe de luchar en hacer conciencia tanto a los hombres como a las mujeres y que la unión familiar está constituida en base al amor, el respeto y sobre todo sobre los mandamientos de Dios.



CON LA MEDIACIÓN GANAMOS TODOS